



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MPH-CM

Huaral, 26 de julio de 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 158-2019-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 0735-2019-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Aprobación de los Compromisos Fiscales (CAF) de Ajuste Fiscal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal.

Los compromisos de Ajustes Fiscales (CAF), es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11° del precitado Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y anexos.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.5 establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); los Compromisos Fiscales son coordinados con el MEF; por lo que los Gobiernos Locales deberán registrar sus propuestas de Compromisos Fiscales en el Aplicativo Web. El MEF revisa que los Compromisos Fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad previa a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal.

Así también, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Directiva en mención, establece que, el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, el CAF y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2019-MPH de fecha 04 de junio de 2019, se designó al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MPH-CM

Bajo este contexto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 158-2019/MPH-GAF, habiéndose registrado en el aplicativo web las propuestas de compromisos fiscales dentro del plazo establecido y que además cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, remite los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que sea aprobado por el Concejo Municipal, teniéndose en consideración que el plazo máximo para su aprobación es el 31 de julio de 2019.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 0735-2019-MPH/GAJ, considera viable la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022, por encontrarse dentro de los lineamientos establecidos por ley.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente; dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable técnico del Comité remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Héctor Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE